



100AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Expediente N° 3804/18

Rosario, 03 de diciembre de 2018.

VISTO el presente expediente, presentado por el Dr. Daniel Germán Luna, mediante el cual eleva el programa de la asignatura **“Derechos Civil IV” Cátedra “B”** para el plan de estudios 2012 y,

CONSIDERANDO que el mencionado programa cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura **“Derechos Civil IV” Cátedra “B”** para el plan de estudios 2012, presentado por el Dr. Daniel Germán Luna, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 830/18.-

L.b.

n.b


Abogada Maria Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR


AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO -U.N.R.


Dr. MARCELO VEDROVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO -UNR

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

///.-Resol. C.D. Nº 830/18

ANEXO ÚNICO

ASIGNATURA	DERECHO CIVIL IV Cátedra "B"		
DEPARTAMENTO	DERECHO PRIVADO		
PLAN DE ESTUDIOS	2012		
CARGA HORARIA	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
	X		
	HORAS TOTALES	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS¹
	96	96	
CONTENIDOS MÍNIMOS²	En esta materia se estudia básicamente lo tratado por el codificador en el Libro III del Código Civil, completado naturalmente con algunas leyes complementarias y modificatorias de dicho cuerpo legal. Se estudia la Teoría General; Teoría Posesoría; Teoría del Dominio; Condominio y Propiedad Horizontal; Derechos Reales sobre la cosa ajena; y la Tutela de los Derechos Reales.		
FUNDAMENTACIÓN	Uno de los indiscutibles núcleos temáticos del Derecho Privado y del Derecho en su totalidad lo constituyen, sin hesitación alguna, los derechos patrimoniales y, más allá de las controversias que desde antaño han existido y en alguna menor medida subsisten acerca de las clases de derechos subjetivos que se agrupan dentro de ese género y sus relaciones de similitudes y diferencias así como respecto a la gestación histórica o lógica de las categorías que comprende, lo cierto es que dentro de ese ámbito los derechos reales lucen como una zona de especial relevancia. Consecuencia de ello es que debido a las implicancias que conllevan para los intereses generales de una sociedad, nuestro ordenamiento jurídico desde su formulación velezana hasta el actualmente vigente y		

¹ Discriminar solo si el Plan de Estudios asigna expresamente horas prácticas

² Según Plan de Estudios respectivo

siguiendo la orientación romanista, lo ha blindado con normas sustancialmente de orden público, con la consiguiente restricción a la autonomía de la voluntad. Ocioso sería, entonces, abundar en argumentaciones acerca de la relevancia de esta parte del Derecho Privado que nos ocupa. Y, consiguientemente, de su importancia en el plan de estudios de la carrera de Abogacía. Por otra parte y como una expresión de la unicidad del sistema jurídico, las interrelaciones con las demás asignaturas que lo integran son ostensibles y desbordan el ámbito del Derecho Privado para extenderse al Derecho Administrativo, al Derecho Procesal, al Derecho Ambiental, con especial énfasis respecto al Derecho Constitucional, integrándose en el fenómeno al que se lo ha denominado de la constitucionalización del Derecho Privado y que se expresa en los fundamentos del Código Civil y Comercial y se evidencia en gran parte de su normativa. Es más: vale señalar que este proceso últimamente aludido ha preexistido a la sanción de dicho cuerpo legal, impactando de manera preponderante en el centro mismo del sistema de los derechos reales, es decir, en el derecho de dominio.

Los mencionados caracteres del estudio de los derechos reales y la situación actual de estos derechos subjetivos como consecuencia de los cambios aludidos y de otros que son insoslayables (la inclusión en el número cerrado de nuevos derechos reales, algunos enumerados en el Código Civil y Comercial y otros de fuente directamente constitucional, como la propiedad comunitaria indígena, las transformaciones operadas en algunas notas tradicionales de los derechos de disfrute sobre cosa ajena, la necesaria consideración de garantías reales que exceden el marco de los derechos reales de garantía, etc.) han sido tenidos especialmente en cuenta al formular el programa de la asignatura, el cual -si bien no se aparta de los lineamientos precedentes- incorpora estos cambios, esta nueva visión de lo patrimonial, así como la renovada metodología legislativa que inicia la regulación de estos derechos con una parte dedicada a disposiciones generales en el Código Civil y Comercial.

Atendiendo a esos principios y a los objetivos que seguidamente se expondrán, se ha elaborado la sistematización de los contenidos de la materia y se propone la metodología de su enseñanza.

OBJETIVOS	Se propone para esta asignatura generar oportunidades para que los alumnos optimicen sus saberes en el campo del Derecho Privado y enriquezcan su proceso de desarrollo como futuros profesionales del Derecho. Se trabaja para que puedan lograr: - Comprender al Derecho como una construcción social compleja y comprensiva de diferentes dimensiones y a los contenidos de esta asignatura integrados a ese conjunto; - Advertir las relaciones de los ejes y temas de la asignatura con los conocimientos ya adquiridos y con los correspondientes a otras asignaturas de cursado simultáneo, anticipando con las nociones correspondientes las interrelaciones con materias de ulterior cursado; - Reflexionar sobre los diversos enfoques jiusfilosóficos y su implicancia en la consideración de los núcleos y ejes fundamentales de la asignatura (la tensión orden público y autonomía de la voluntad en los derechos reales, las razones de la elección del sistema de número cerrado, la opción entre inscripción declarativa o constitutiva, las funciones de la posesión, el sentido de la tradición como modo derivado de adquisición, los fundamentos de la usucapión, el derecho de dominio y su nueva configuración, la emergencia en el sistema de derechos reales de la propiedad comunitaria indígena, los conflictos en derredor del derecho de admisión y el poder disciplinario en los conjuntos inmobiliarios propiamente dichos, la protección del consumidor en los nuevos derechos reales, etc.). - Facilitar al alumno el conocimiento acerca del contenido, adquisición, transmisión y extinción de cada uno de los derechos reales así como de la defensa de las relaciones de poder y de los derechos reales. - Establecer las relaciones existentes entre los contenidos de Derecho Civil IV y la economía; - Desarrollar juicios críticos y una concepción de tal carácter y valorativa en relación

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

al Derecho y a los ejes temáticos y contenidos de la asignatura;

- Relacionar los principios y los conceptos desarrollados con problemáticas actuales y con hechos históricos o de relevancia pública;
- Reflexionar sobre los contenidos de Derecho Civil IV aplicados a situaciones de la vida cotidiana;
- Adquirir un conocimiento consistente del contenido de las normas jurídicas propias de esta parte del Derecho Privado y de su aplicación a casos reales.
- Abstractar de situaciones reales planteadas en el proceso de enseñanza los principios generales que informan el ámbito de los derechos reales.
- Incorporarse paulatinamente en el campo profesional del abogado a partir de la utilización del lenguaje disciplinar y los protocolos propios de la pertenencia a la profesión;
- Brindar al alumno el conocimiento y la orientación respecto de la bibliografía referida a derechos reales.
- Adquisición de competencias para el futuro ejercicio profesional.

La distribución de los contenidos -del modo que seguidamente se detallará- ha tenido en cuenta, entre otros aspectos, los objetivos planteados

Los contenidos curriculares se han dividido en once unidades que podrían estructurarse en cuatro núcleos temáticos, sin que ello obste a que tanto desde el enfoque epistemológico como desde el pedagógico exista entre todas ellas una integración y una continuidad insoslayable.

La primera unidad refiere a la teoría general de los derechos reales y se sistematiza en siete secciones. La primera de ellas comienza por abordar el concepto del derecho real para que, una vez conocido el mismo, se establezca una relación con los conocimientos ya adquiridos a esta altura del plan de estudios por el alumno, ubicando a los derechos reales en las distintas clasificaciones de los derechos subjetivos, con especial consideración de los restantes derechos patrimoniales, estableciendo similitudes y diferencias así como vinculaciones entre ellos. En la segunda se realiza un

análisis, estudiando cada uno de los elementos del derecho real. La tercera sección se dedica a un aspecto medular de la teoría general de los derechos reales que son los principios que los rigen, que se estudian en los primeros cinco puntos de esta sección, para en los dos últimos considerar la vinculación del ámbito de los derechos reales con principios generales del derecho (abuso del derecho y buena fe) así como los efectos de la constitucionalización del Derecho Privado en los derechos reales. Con los conocimientos de estas secciones de la unidad, se enfoca la enumeración de los derechos reales y las clasificaciones. A continuación -ya en la sección siguiente- se despliega todo el contenido relativo a la adquisición, transmisión y extinción del derecho real, así como su oponibilidad, distinguiendo los diversos modos de adquisición generales, la génesis y verdadero ámbito de aplicación de la teoría del título y modo y su vigencia en el derecho positivo argentino, entre otros temas. La sexta sección de manera breve mostrará las implicancias conceptuales de la distinta sistematización legislativa de esta temática en el código velezano y en el código civil y comercial y sus implicancias para la labor del intérprete. Finalmente la última sección está dedicada a la propiedad comunitaria indígena, la cual estaba contemplada en el proyecto de código civil y comercial y fue suprimida en su formulación definitiva y a la cual, con sólidos fundamentos, autorizada doctrina considera un derecho real de fuente constitucional, con derivaciones interesantes para su estudio.

Es sumamente opinable y hasta cuestionable que el estudio de la posesión integre la teoría general de los derechos reales y es por esa razón que ésta se ha circunscripto a la primera unidad. No obstante ello, existe aquiescencia que compartimos que desde el punto de vista didáctico la interrelación entre los temas de la teoría general y los posesorios es tan estrecha que afirmamos que en el desarrollo del contenido de la asignatura, estas dos unidades configuran el primer bloque temático. El código civil y comercial agrupa la posesión y la tenencia bajo el género de las relaciones de poder y de ese modo -a pesar de reservas terminológicas que puedan esgrimirse- se lo ha enfocado, agregando en esta misma unidad el tratamiento de la usucapión o prescripción adquisitiva, por la estrecha relación con el fenómeno posesorio y para evitar que la habitual inclusión dentro de la unidad de dominio lleve a la errónea inferencia de circunscribir la aplicación de este modo general de adquirir derechos reales al

reduccionista ámbito del más importante de ellos, no obstante reconocer que en los hechos así es en la inmensa mayoría de los casos. La primera sección refiere a las disposiciones generales que son aplicables tanto a la posesión como a la tenencia, la segunda y la tercera desarrollan la adquisición, ejercicio, conservación y extinción de las relaciones de poder y sus efectos, para en la última sección y por las razones antedichas, dedicarse a la usucapión. A diferencia de lo que ha sido común en los programas anteriores de la asignatura y siguiendo el criterio metodológico del código civil y comercial no por apego exegético sino por coincidir en que es lo correcto, se ha reservado el tratamiento de las acciones posesorias para la penúltima unidad.

El segundo núcleo temático se dedica al estudio de cada uno de los derechos reales. Así la unidad tres trata del dominio, tanto perfecto como imperfecto; la cuatro del condominio, distinguiendo las disposiciones generales de lo relativo a cada una de las distintas clases de condominio; la cinco refiere a la propiedad horizontal; la seis a los conjuntos inmobiliarios, abordando separadamente tanto los propiamente dichos como el tiempo compartido y los cementerios privados, en secciones por separado; la siete al derecho real de superficie; la ocho a los derechos de disfrute sobre cosa ajena, en cuatro secciones, una para cada uno de ellos y la unidad nueve tiene por contenido los derechos reales de garantía, con una primera sección dedicada a las disposiciones comunes a todos estos derechos y luego una sección para cada uno: la hipoteca, la prenda y la anticresis, incluyendo derechos reales de garantía no regulados en el Código Civil y Comercial.

El tercer núcleo temático lo representa la unidad décima donde se estudia la defensa de las relaciones de poder y del derecho real. En este tema, al igual que en otros (prescripción adquisitiva y especialmente juicio de usucapión, como ejemplo) será preciso brindar a los alumnos algunas nociones básicas de Derecho Procesal para facilitar la comprensión de contenidos a quienes aún dado el ordenamiento de las asignaturas en el plan de estudios, no han cursado aún esa asignatura.

El cuarto y último núcleo temático se dedica a la publicidad, analizando los regímenes de publicidad, los sistemas registrales, los principios registrales inmobiliarios e incluso el catastro, así como los registros mobiliarios.

Atendiendo a la carga horaria asignada a esta materia en el plan de estudios 2016

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	se ha reducido el número de unidades y se ha adaptado en algunos casos el contenido de las mismas.		
Desarrollo de contenidos			
	PROGRAMA		
	<table><tr><td>Unidad Nº 1</td><td><u>TEORIA GENERAL</u></td></tr></table>	Unidad Nº 1	<u>TEORIA GENERAL</u>
	Unidad Nº 1	<u>TEORIA GENERAL</u>	
CONTENIDOS I - <u>Concepto y ubicación de los derechos reales</u> 1. Concepto del derecho real: en la doctrina y en la legislación argentina. 2. Ubicación de los derechos reales en una clasificación de los derechos subjetivos. Comparación entre los derechos reales y otros derechos subjetivos. Supuestos controvertidos. Los derechos intelectuales. 3. La cuestión de las obligaciones “propter rem”. II.- <u>Elementos de los derechos reales</u> 4. Sujetos de los derechos reales 5.- Objeto de los derechos reales 6.- Causa de los derechos reales III.- <u>Principios que rigen los derechos reales</u> 7.- Incidencia del orden público: Estructura legal. 8.- Creación de los derechos reales. Distinción entre creación legal y fuente. Número cerrado y tipicidad de los derechos reales. 9.- Consecuencias de la violación de estos principios legales. 10.- Convalidación de los derechos reales. 11.- Transmisibilidad de los derechos reales: principios generales y excepciones. Las transmisiones sin intervención del titular del derecho. 12.- El ejercicio de los derechos reales y su relación con el principio de buena fe y del abuso del derecho en sus distintos despliegues. 13.- La constitucionalización del Derecho Privado y sus efectos en el ámbito de los			

derechos reales.

IV.- Enumeración y clasificaciones

14.- Enumeración de los derechos reales en el Código Civil y Comercial. Los derechos reales no enumerados en el Código Civil y Comercial.

15.- Clasificaciones de los derechos reales.

V - Adquisición, transmisión, extinción y oponibilidad.

16.- Adquisición: Modos de adquisición originarios y derivados por actos entre vivos y derivado por causa de muerte. Adquisición originaria: usucapión: nociones sobre su concepto, ámbito de aplicación, clases y requisitos. Adquisición derivada por actos entre vivos: teoría del título y modo y su comparación con otros sistemas. Tradición. Inscripción constitutiva. Distinción con la inscripción declarativa. Primer uso. Adquisición derivada por causa de muerte. Adquisición legal. Prohibición de constitución judicial.

17.- Transmisión.

18.-Extinción.

19.- Oponibilidad.

VI.- Metodología legislativa de los derechos reales en el Código de Vélez y en el Código Civil y Comercial.

VII.- La propiedad comunitaria indígena

Unidad Nº 2

POSESIÓN Y TENENCIA - USUCAPIÓN

CONTENIDOS

I - Disposiciones generales

1. Distintas relaciones que pueden existir entre una persona y una cosa. Las denominadas relaciones de poder en el Código Civil y Comercial

2.- Posesión. Concepto. Elementos. Distintas teorías sobre su naturaleza jurídica. Funciones de la posesión. Derecho de posesión y derecho a la posesión.

3.- Tenencia. Concepto.

4.- Objeto de las relaciones de poder.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

- 5.- Sujetos de las relaciones de poder. Concurrencia.
- 6.- Clasificación de las relaciones de poder.
- 6.- Presunciones legales.
- II - Adquisición, ejercicio, conservación y extinción
- 7.- Adquisición de poder. Requisitos generales de la adquisición de poder a título singular.
- 8.- Modos de adquisición. Bilateral: Tradición. Concepto. Requisitos. Importancia de la realización de actos materiales. Funciones de la tradición. Traditio brevi manu. Constituto posesorio. Otras formas de tradición. Modos unilaterales: apoderamiento. Adquisición por causa de muerte
- 9.- Actos posesorios. Prueba.
- 10.- Conservación de las relaciones de poder. Presunción de continuidad.
- 11.- Extinción de las relaciones de poder.
- 12.- Accesión de posesiones.
- 13.- Inmutabilidad de la causa. Intervención de título
- III - Efectos de la relaciones de poder
14. Derechos inherentes a las relaciones de poder.
15. Deberes inherentes a las relaciones de poder.
16. Frutos y mejoras. Adquisición de frutos y productos según la buena o mala fe. Responsabilidad por destrucción según la buena o mala fe. Indemnización de mejoras.
17. Transmisión de obligaciones al sucesor.
- IV- USUCAPIÓN
- 1.- Introducción y metodología
- 2.- Concepto: análisis. Fundamento. Importancia. Naturaleza jurídica. Carácter imperativo de las normas. Renuncia a la usucapión. Sujetos. Objeto. Suspensión de la usucapión: efectos y causales. Interrupción de la usucapión: efectos y causales. Dispensa de la prescripción.
- 3.- Clases de usucapión. Requisitos comunes a todas las clases de usucapión. Posesión exigible. Comienzo de la posesión. Unión de posesiones. Prescripción adquisitiva larga. Prescripción adquisitiva breve. Prescripción adquisitiva de cosas muebles: supuestos particulares. El caso especial del art. 2459. Donaciones inoficiosas.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

4.- Formas procesales de hacer valer la prescripción adquisitiva. Juicio de usucapión.
5.- Ley 24.374 denominada de “regularización dominial”. Reforma de la ley 25.797. Ley 27.118

Unidad Nº 3

DERECHOS REALES SOBRE LA COSA PROPIA
DOMINIO

CONTENIDOS

1. Definición: análisis.
2. Caracteres del dominio perfecto: enumeración y análisis. Abuso del derecho.
3. Facultades del titular dominial.
4. Extensión del dominio.
5. Modos especiales de adquisición del dominio: Apropiación. Adquisición de un tesoro. Régimen de cosas perdidas. Transformación y accesión de cosas muebles. Accesión de cosas inmuebles.
6. Límites al dominio. Diferencia con las servidumbres. Límites emergentes del Derecho Administrativo y del Derecho Privado. Aplicabilidad de las normas administrativas. Las relaciones de vecindad. No indemnizabilidad de los límites.
7. Cláusulas de inenajenabilidad.
8. Inmisiones.
9. Camino de sirga.
10. Obstáculo al curso de las aguas.
11. Recepción de agua, arena y piedras.
12. Instalación provisorias y paso de personas que trabajan en una obra.
13. Vistas. Luces. Excepción a distancias mínimas. Privación de luces o vistas.
14. Árboles, arbustos y otras plantas.
15. Régimen jurídico de cosas muebles. Cosas muebles no registrables. Cosas muebles registrables. Supuestos legislados en leyes especiales: buques, aeronaves, semovientes, equinos de sangre pura de carrera, automotores.
16. Dominio imperfecto: distintos supuestos.
17. Dominio revocable. Concepto. Modalidades. Facultades del titular. Efectos de la

revocación. Readquisición del dominio perfecto.

18. Dominio fiduciario. Concepto. Distinción entre negocio jurídico fiduciario, propiedad fiduciaria y dominio fiduciario. Constitución del dominio fiduciario. Normas aplicables al dominio fiduciario. Facultades del dueño fiduciario y sus límites.

19. Dominio desmembrado.

20. - Ley 26.737: nociones.

Unidad Nº 4

CONDOMINIO

CONTENIDOS

I.- Disposiciones generales

1. Concepto: análisis. El sistema romanista y el sistema germánico. Caracteres. Otros condominios de Derecho Privado. Comparación con otras figuras jurídicas. Aplicaciones subsidiarias. Presunción de igualdad de las partes indivisas.

2. Constitución del condominio.

3.- Destino de la cosa común

4.- Tipos de condominio

5.- Facultades del condómino respecto de la parte indivisa, respecto de toda la cosa y de parte material de la cosa. Obligaciones de los condóminos.

6.- Administración de la cosa común: imposibilidad de uso y goce en común, asamblea y frutos.

II.- Condominio sin indivisión forzosa

5. Partición: reglas aplicables, derecho a pedir la partición, clases de partición, prueba sobre la divisibilidad de la cosa, sentencia, efectos de la partición. Adquisición por un condómino.

III.- Condominio con indivisión forzosa temporaria

6. Renuncia a la acción de partición. Convenio de suspensión de la partición. Partición nociva. El abuso de derecho y la acción de división de condominio.

7. Partición anticipada.

8. Publicidad de la indivisión o su cese.

IV.- Condominio con indivisión forzosa perdurable: Supuestos

IV. 1.- Condominio sobre accesorios indispensables

9. Concepto. Derechos y obligaciones de los condóminos. Uso de la cosa común.

IV. 2.- Condominio sobre muros, cercos y fosos

10.- Obligación de cerramiento. Terminología y definiciones.

11.- Cerramiento forzoso urbano. Naturaleza jurídica del derecho a levantar la pared encaballada. Especificaciones del muro de cerramiento forzoso.

12.- Adquisición de la medianería: carácter de medianero del muro de cerramiento; adquisición del condominio sobre el muro de elevación; el caso de la pared próxima.

13.- Prueba. Presunciones.

14.- Cobro de la medianería del muro de cerramiento. Mayor valor por características edilicias. Adquisición y cobro de los muros de elevación y enterrado. Derecho del que construye el muro. Extensión del muro que debe abonarse según sea de cerramiento o de elevación. Valor de la medianería. Prescripción extintiva de la acción de cobro del muro de cerramiento. Prescripción del muro de elevación o del enterrado.

15.- Facultades y obligaciones de los condóminos en relación al muro.

16.- Abdicación de la medianería.

17.- Cerramiento forzoso rural. Obligación y derecho de cerramiento. Atribución, cobro y derechos en la medianería rural. Aplicación subsidiaria.

18.- Condominio de árboles y arbustos. Perjuicio debido a un árbol o arbusto. Reemplazo del árbol o arbusto.

Unidad Nº 5

PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDOS

1. Terminología. Reseña histórica. Naturaleza jurídica. Concepto: análisis.
2. Objeto de la propiedad horizontal como institución y objeto del derecho real de propiedad horizontal. Interdependencia e inescindibilidad de partes comunes y propias. Unidad funcional. Cosas y partes comunes. Cosas y partes necesariamente comunes. Cosas y partes no indispensables. Cosas y partes propias. Modificaciones

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

en cosas y partes comunes: distintos supuestos y requerimientos en cada caso; reparaciones urgentes; grave deterioro o destrucción del edificio.

3. Vías para arribar a la propiedad horizontal. Estado de propiedad horizontal y derecho real de propiedad horizontal. Adquisición del derecho real de propiedad horizontal.

4. Reglamento de propiedad horizontal. Concepto. Naturaleza jurídica. Forma e inscripción registral. Situaciones jurídicas en las que no hay reglamento o aún no se ha inscripto. Contenido. Clases de cláusulas. Modificación del reglamento de propiedad horizontal.

5. Derechos y obligaciones de los propietarios. Prohibiciones a propietarios y ocupantes. Infracciones. Expensas comunes: concepto, clases obligados a su pago, imposibilidad e abandono, afectación de la cosa al pago, privilegio, las expensas y la protección de la vivienda, certificado de deuda y vía procesal.

6. Consorcio. Concepto. El consorcio como persona jurídica. Atributos. Consecuencias de la personalidad jurídica del consorcio. Extinción. Consorcio de hecho. Subconsorcios. Responsabilidad civil del consorcio y de los consorcistas por deudas del consorcio. Concurso o quiebra del consorcio.

7. Asambleas. Concepto. Distintos tipos. Facultades. Etapas. Mayorías y unanimidad. Actas. Nulidad. Asamblea judicial.

8. Consejo de propietarios. Conformación. Atribuciones. Responsabilidad de sus miembros.

9. Administrador. Naturaleza jurídica. Designación. Remoción. Facultades y obligaciones. Responsabilidad.

10.- Extinción de la propiedad horizontal. Desafectación del régimen.

11. Prehorizontalidad. Contratos anteriores a la constitución de la propiedad horizontal. Seguro obligatorio. Exclusiones.

CONTENIDOS

I.- Conjuntos inmobiliarios como género. Especies comprendidas. Terminología. Crítica a la metodología del Código.

II.- 1. Conjuntos inmobiliarios propiamente dichos. Concepto: análisis. Supuestos contemplados. Características. Importancia de las normas administrativas locales.

3. Régimen jurídico aplicable. Características diferenciales respecto al régimen básico. Situación de los conjuntos inmobiliarios preexistentes a la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial.

4. Derecho de admisión. Poder disciplinario.

III.- 1. Tiempo compartido. Concepto.: análisis. Caracteres. Reseña histórica. Clases. Ley Nº 26.356.

2. Bienes que lo integran. Afectación. Legitimación. Requisitos. Inscripción. Efectos.

3. Deberes del emprendedor. Derechos y deberes de los usuarios del tiempo compartido. Relación de consumo y tutela del consumidor. Derecho real del adquirente de tiempo compartido. Administración. Responsabilidad. Deberes del administrador. Gastos del sistema: cobro ejecutivo.

4. Extinción.

IV.- 1. Cementerios privados. Concepto: análisis. Caracteres. Régimen jurídico de los cementerios públicos y de las sepulturas en ellos y su comparación con los cementerios privados. Afectación. Reglamento de administración y uso.

2. Administración del cementerio privado.

3. Facultades y deberes del titular del derecho de sepultura.

4. Inembargabilidad de las parcelas exclusivas destinadas a sepulturas.

5. Relación de consumo. Derecho real de sepultura. Normas de policía.

Unidad Nº 7

SUPERFICIE

CONTENIDOS

1. Concepto: análisis. Caracteres. Reseña histórica. Naturaleza jurídica.

2. Modalidades. Emplazamiento. Plazos.

3. Legitimación. Adquisición. Transmisibilidad.

4. Facultades y deberes del superficiario. Facultades del propietario. Subsistencia y

transmisión de las obligaciones. Destrucción de la propiedad superficiaria.

5. Extinción. Efectos de la extinción. Indemnización al superficiario.

6. Normas de aplicación supletoria al derecho de superficie. Normas aplicables a la propiedad superficiaria.

Unidad Nº 8

USUFRUCTO, USO, HABITACIÓN Y SERVIDUMBRES

CONTENIDOS

I.- Usufructo

1. Concepto: análisis. Caracteres.
2. Objeto.
3. Legitimación. Usufructo a favor de varias personas.
4. Modos de constitución. Prohibición de usufructo judicial. Presunción de onerosidad. Modalidades. Duración. Inventario. Presunción por su omisión. Garantía suficiente en la constitución y en la transmisión.
5. Transmisibilidad. Intransmisibilidad hereditaria.
6. Derechos y obligaciones del usufructuario. Ejecución por acreedores. Derechos y deberes del nudo propietario.
7. Extinción. Medios especiales de extinción. Efectos de la extinción.

II.- Uso

1. Concepto: análisis. Caracteres. Titular. Objeto. Normas supletorias.
2. Limitaciones a los derechos del usuario.
3. Ejecución por acreedores.

III.- Habitación

1. Concepto: análisis. Caracteres. Titular. Objeto. Normas supletorias.
2. Limitaciones.
3. Obligaciones. Impuestos, contribuciones y reparaciones.
- 4.- Derecho real de habitación del cónyuge supérstite y del conviviente supérstite.

IV.- Servidumbres

1. Definición: análisis. Caracteres. Objeto.
2. Servidumbre positiva y negativa. Servidumbre real y personal. Servidumbre personal a favor de varios titulares.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

3. Constitución de servidumbres: A) Voluntarias: Constitución por título, B) Por usucapión, C) Por disposición de la ley: servidumbres forzosas: a) servidumbre coactiva de tránsito, b) servidumbre coactiva de acueducto, c) servidumbre coactiva de recibir agua extraída o degradada artificialmente. Prohibición de servidumbre judicial. Forma del título. Registro de la servidumbre.
4. Legitimación. Presunción de onerosidad. Modalidades. Transmisibilidad.
5. Derechos y obligaciones del titular dominante. Derechos del titular sirviente.
6. Medios especiales de extinción.
7. Nociones sobre servidumbres administrativas y sobre otras servidumbres reguladas fuera del Código Civil y Comercial

Unidad Nº 9

DERECHOS REALES DE GARANTÍA

CONTENIDOS

I.- Disposiciones comunes.

1. Garantías del crédito. Garantías personales y reales. Derechos reales de garantía y garantías reales. Derechos reales de garantía en el Código Civil y Comercial. Derechos reales de garantía regulados fuera del Código Civil y Comercial: nociones.
2. Convencionalidad. Accesoriedad. Créditos garantizables. Especialidad en cuanto al objeto y en cuanto al crédito. Defectos en la especialidad. Indivisibilidad.
3. Extensión en cuanto al objeto y en cuanto al crédito. Subrogación real.
4. Facultades del constituyente. Inoponibilidad. Realización por un tercero. Cláusula nula. Responsabilidad del propietario deudor y del propietario no deudor. Ejecución contra el propietario no deudor. Derecho al remanente. Subrogación del propietario no deudor. Efectos de la subasta.
5. Cancelación. Diferencias entre cancelación de la inscripción y caducidad de la inscripción.

II.- Hipoteca

1. Concepto: análisis. Caracteres: a) Convencionalidad: contrato hipotecario: caracteres, forma, promesa de hipoteca, hipoteca constituida en el extranjero, cláusulas de estilo, condiciones de fondo; b) Accesoriedad; c) Especialidad en cuanto al objeto y en cuanto al crédito.

2. Legitimación.
3. Hipoteca de parte indivisa. La denominada hipoteca inversa, hipoteca reversible o hipoteca post mortem: noción.
4. Registro de la hipoteca: efectos; asiento registral de la hipoteca; prioridad.
5. Extinción y cancelación de la hipoteca. Plazo legal de inscripción. Reinscripción.
6. Hipoteca con emisión de letras hipotecarias de la ley 24.441.

III.- Anticresis.

1. Concepto: análisis. Caracteres. Legitimación. Plazo máximo.
2. Derechos y deberes del acreedor anticresista.
3. Duración de la inscripción.
4. Extinción de la anticresis.

IV.- Prenda.

1. Concepto: análisis. Caracteres. Objeto. Legitimación. Constitución. Posesión. Oponibilidad. Principio de especialidad. Prendas sucesivas. Extinción.
2. Prenda de cosas. Prenda de cosa ajena. Frutos. Uso y abuso. Gastos. Venta del bien empeñado. Ejecución. Rendición de cuentas. Documentos con derecho incorporado.
3. Prenda de créditos. Objeto. Créditos que pueden ser pignorados. Constitución. Conservación y cobranza. Caso en que la exigibilidad del crédito pignorado depende de una opción o declaración del constituyente. Crédito preñado originado en un contrato con prestaciones recíprocas. Extinción.
4. Prenda con registro. Denominación. Concepto y caracteres. Naturaleza jurídica. Objeto. Extensión y privilegio. Oponibilidad. Contrato constitutivo: caracteres y contenido. Legitimados. Clases de prenda con registro: prenda fija y prenda flotante. Publicidad. Derechos y obligaciones del propietario. Derechos y obligaciones del acreedor. Ejecución extrajudicial y judicial. Cancelación. Caducidad del contrato preñado.

Unidad Nº10

ACCIONES POSESORIAS Y ACCIONES REALES

CONTENIDOS

I.- Defensas de la posesión y la tenencia.

1. Fundamento de las defensas posesorias. Breve noción sobre la evolución histórica de las defensas posesorias. Finalidad de las acciones posesorias. Cuestiones comunes. Lesiones que las habilitan. Turbación. Desapoderamiento. Legitimación. Objeto. Prueba. Proceso. Conversión. Prescripción de las acciones.
- 2.- Defensa extrajudicial. Requisitos y legitimación.
3. - Defensa judicial: a) Acción de despojo: lesión que la habilita; legitimación activa y pasiva; sentencia; la obra nueva como acción de despojo. B) Acción de mantener: lesión que la habilita; legitimación activa y pasiva; sentencia; la obra nueva como acción de mantener.
- 4.- Situaciones especiales: actos emanados de autoridades judiciales o de autoridades administrativas

II.- Defensas del derecho real.

1. Disposiciones generales. Concepto. Enumeración. Finalidad de cada una de las acciones, lesión que las habilita y ámbito de aplicación. Legitimación activa del titular del derecho real de hipoteca. Imprescriptibilidad. Daños y opciones del actor. Acciones reales en caso de comunión de derechos reales y el efecto de la cosa juzgada.
2. Acción reivindicatoria. Concepto. Legitimación activa y pasiva. Objeto. Prueba: a) en la reivindicación de inmuebles, b) en la reivindicación de muebles registrables, c) en la reivindicación de muebles no registrables. Derecho a reembolso. Alcance. Sentencia.
3. Acción negatoria. Concepto. Legitimación activa y pasiva. Cosas respecto a las cuales se aplica. Prueba. Sentencia.
4. Acción confesoria. Concepto. Legitimación activa y pasiva. Prueba. Sentencia.
5. Acción de deslinde. Concepto. Legitimación activa y pasiva. Prueba. Sentencia.

III.- Relaciones entre las acciones posesorias y las acciones reales.

Unidad N° 11

PUBLICIDAD REGISTRAL

CONTENIDOS

1. Noción e importancia del problema, trascendencia económica de un buen régimen de

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	publicidad. Antecedentes históricos. 2. Los registros inmobiliarios; noción: clasificación y características fundamentales de los diversos sistemas. 3. Sistemas registrales: francés, alemán y Torrens. 4. La publicidad en el sistema de Vélez. Las leyes locales sobre registros: problema que se suscitó acerca de su constitucionalidad. Proyectos. La publicidad a partir de la reforma de las leyes 17.711 y 17801. El Código Civil y Comercial. 5. Los principios registrales inmobiliarios. Enumeración y análisis de los principales: de autenticidad, de rogación o instancia, de la inscripción, de legalidad o función calificadora, de especialidad, de tracto sucesivo, de prioridad, de publicidad. 6. Certificados e informes. Análisis de los preceptos de la ley 17801 y de la ley 6435 y modificatorias posteriores de la provincia de Santa Fe. 7.- Catastro: concepto, importancia y finalidades. Régimen legal. Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble. El inmueble: su designación según el título y según el plano. 8.- Registros mobiliarios. El Registro Nacional de Propiedad del Automotor. Decreto-ley 6582/58, ratificado por ley 14.467. Su reforma por ley 22.977. Modificaciones posteriores. Los caballos pura sangre de carrera; ley 20.378. Las “marcas y señales”; registros provinciales; su constitucionalidad. Régimen actual: la ley 22.939 y sus modificatorias. Buques. Ley de navegación No. 20.094. Aeronaves. Código Aeronáutico. Ley 17.825.
METODOLOGÍA	La enseñanza del Derecho adquiere en el nivel superior la complejidad propia de las lógicas de los conocimientos disciplinares que se transmiten, por un lado y de las capacidades y disposiciones de los sujetos que aprenden, por el otro. Mediando ambos campos, se desarrolla nuestra construcción metodológica, estrategias de enseñanza que juegan con las alternativas de articulación entre el conocimiento como producción objetiva disciplinar y el conocimiento como problema del sujeto que aprende. En el cruce de la acción de enseñanza con ambas lógicas se construyen las secuencias de actividades de un tema o unidad de contenido dentro del

plan de estudios.

La lógica de la disciplina se ha descripto ya a lo largo de este programa. Acerca de los alumnos se sabe que han transitado por una serie de asignaturas en la universidad, que han abordado en ese camino conceptos generales del conocimiento jurídico y, particularmente, sobre el Derecho Civil.

Entre ambas se propone el desarrollo de construcciones metodológicas variadas y flexibles que permitan una relación dialéctica continua entre la lógica disciplinar, basada en conceptos y procedimientos organizados en una estructura jerárquica, y la lógica de la práctica profesional, cuya estructura se relaciona con la cultura profesional.

Se parte de preguntas que interpelan nuestros propósitos: ¿de qué manera se puede generar la visión crítica acerca de las cuestiones propias del Derecho Privado en los alumnos? ¿qué estrategias didácticas permitirán a los alumnos lograr las competencias necesarias para la resolución de problemas profesionales complejos? ¿cómo se puede lograr la incorporación de un manejo preciso del lenguaje técnico propio de la materia? ¿qué actividades se pueden proponer para lograr soluciones originales ante problemas jurídicos específicos?

Un elemento a tener en cuenta, además, es la dimensión temporal del dictado de la asignatura. Esto hace que los tiempos entre cada clase se compriman al igual que los tiempos necesarios para que los alumnos puedan lograr aprendizajes profundos.

Atendiendo a esta situación, la estrategia didáctica a desarrollar es la de elaborar para cada unidad temática secuencias didácticas que se estructuren a partir de los saberes cotidianos concretos para lograr la construcción por parte de los alumnos de conceptos abstractos fundados en el conocimiento jurídico. En un segundo momento se integra ese concepto con el corpus teórico de pertenencia, en el que cobra sentido: se realizarán actividades de estructuración lógica en las relaciones jerárquicas con otros conceptos y actividades de sistematización para conocer los límites de su utilización. Por último se realizarán actividades de aplicación de ese concepto adquirido a situaciones nuevas y diversas, con la mayor aproximación posible a la práctica profesional que les espera una vez graduados a los actuales estudiantes.

	El modelo de secuencia didáctica propuesto está compuesto por tres momentos sucesivos en el desarrollo de un tema a trabajar: momento de exploración y presentación del problema, momento de desarrollo de nuevos contenidos y momento de aplicación. En el momento exploración y presentación del problema se propone el nuevo tema o problema a trabajar. Puede hacerse de diversas formas: con una breve explicación, planteando preguntas orientadoras, con la lectura de un texto o una noticia en diferentes medios, a través de un caso simple o el relato de una experiencia. Debe presentarse de forma que resulte significativo para los estudiantes, es decir, que lo puedan comprender a partir de los conceptos que saben y entienden. De allí, también, que en esta fase de exploración y apertura se apele muchas veces al reconocimiento de esos saberes previos. Es importante que los estudiantes objetiven, ordenen, expresen y comuniquen de algún modo los conocimientos que tienen sobre el tema. Se debe tener en cuenta siempre que es sólo un punto de partida. En el segundo momento de la secuencia, se introducen y desarrollan los contenidos “nuevos”, que deben ser cuestiones significativas, socialmente urgentes y científicamente relevantes. Se deben presentar de forma conflictiva, dialéctica, que implique la participación de los estudiantes. Se busca que los alumnos confronten lo que saben con el conocimiento disciplinar nuevo y que a partir de la reflexión desarrollen en forma creciente las relaciones entre los conceptos claves para la comprensión del tema. Asimismo y paralelamente a la introducción de nuevos contenidos estos se van acomodando de tal manera que tiendan a la sistematización y estructuración lógica. Por último, esos conocimientos nuevos incorporados se ponen en relación al conjunto de todos los conceptos vinculados en una estructura o red mental en continuo movimiento.
--	---

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS	Dentro de los múltiples recursos metodológicos disponibles se privilegiará la utilización de los que siguen, en diferentes momentos de cada secuencia: - Exposiciones dialógicas: La clase expositiva es un recurso necesario en el nivel universitario, ya que no sólo permite desarrollar contenidos complejos que son propios del nivel, sino que vehiculiza los procesos de socialización en la profesión a partir del uso de las formas y el vocabulario propio de los abogados. Se propone un tipo de exposición de tipo dialógica que a diferencia de la clase magistral, promueva la participación de los alumnos a partir de preguntas abiertas, la valoración de las observaciones, comentarios o experiencias que a lo largo de la misma quieran aportar. En los momentos exploratorios de la secuencia didáctica, la exposición incorporará ejemplos que permitan conectar los conocimientos cotidianos con los conceptos disciplinares. En las fases de estructuración y de sistematización se privilegiará un discurso más académico, que profundice en las relaciones entre los conceptos y los cuerpos teóricos de pertenencia. En los momentos de aplicación se constituirá en base a preguntas, interpelando a los alumnos, o narrativas, en la presentación de casos de análisis. Para cerrar cada tema, un resumen de lo trabajado o la recuperación de lo trabajado a lo largo de la secuencia requiere de una buena exposición. Las claves de la exposición en la clase pasan por la pertinencia de su uso en un momento determinado y por los tiempos de su duración, medido en la capacidad de atención de los alumnos. - Análisis de casos reales: El análisis de casos reales constituye una actividad de aplicación fundamental para habituar a los futuros abogados a interactuar con la principal fuente de información. A partir de la información disponible se podrá profundizar en las posibles interpretaciones de las normas desde diferentes posiciones en su aplicación: el magistrado, el abogado y este último de acuerdo a la parte a la que asiste. Este recurso se combina con técnicas metodológicas de carácter narrativo (la presentación de un caso en forma oral para ser resuelto en forma grupal, por ejemplo, o actividades de juego de rol) que le permiten generar un marco a la aplicación de un concepto o de una norma. El hecho que
--	--

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

se parta de casos reales (o fundados en la realidad) permite reconocer el tenor de las demandas sociales más habituales a los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio que la incorporación al análisis de casos poco ordinarios en su planteo - reales o ficticios- puede ser una alternativa para forzar los límites de las interpretaciones.

- Uso de recursos periodísticos: en diferente medida, la incorporación de casos jurídicos con cierto nivel de difusión en los medios serán utilizados como disparadores en la construcción de conceptos complejos. La cercanía de la noticia periodística con el conocimiento cotidiano permite anclar los conceptos en un ejemplo, un hecho, sobre el que se profundizan los aprendizajes en los demás momentos de la secuencia. Se utilizarán noticias tanto de medios gráficos como audiovisuales.
- Trabajo Colaborativo: se propiciará el trabajo colaborativo entre los diferentes grupos.

Las pautas generales de una planificación –que se concreta año a año, incluso con las conclusiones siempre cambiantes de las experiencias en materia educativa- debe partir de estimar el tiempo disponible, considerando a la semana como el módulo de tiempo y a la unidad como el módulo de contenido, advirtiendo que la extensión del mismo en las diversas unidades no es necesariamente equivalente.

En ese marco, se trata de crear un ambiente propicio para que los estudiantes puedan realizar aprendizajes profundos, mediante actividades de enseñanza variadas y flexibles, despertando su curiosidad. Se alentará a actuar de forma que puedan enfrentar problemas de relevancia profesional apoyados en el conocimiento jurídico, aún a costa de repensar sus propios juicios acerca de la realidad. Crear un ambiente en el que puedan explorar, actuar, equivocarse, reflexionar y volver a intentar, trabajando un contenido tan atractivo e importante como es el Derecho Privado.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

SISTEMA DE EVALUACIÓN³	La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará en congruencia lógica con las estrategias didácticas elegidas. Desde el inicio se exponen los criterios de evaluación en la asignatura. El examen final generalmente es escrito. En el caso de los alumnos regulares también se adoptan como criterios de evaluación: - La participación activa en cada clase con preguntas y opiniones pertinentes a la situación de clase - La propuesta de soluciones creativas y adecuadas a los problemas jurídicos presentados por la cátedra, • La capacidad de trabajo en colaboración con sus compañeros de clases, • El aporte de materiales complementarios a los que propone la cátedra, • La capacidad de aplicación de un concepto a situaciones reales, • La capacidad para adoptar posiciones propias frente a las cuestiones que plantea la asignatura, fundándolas debidamente en los conocimientos aprehendidos Como complemento de la enseñanza, los alumnos acceden a los resultados de la evaluación.
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA	Bibliografía Básica ALTERINI, Jorge H. (director de la obra), COSSARI, Nelson (dir. del tomo), <i>Código Civil y Comercial Comentado. Tratado exegético</i>, Buenos Aires, La Ley, 2015, t. IX y X BUERES, Alberto: director - MARIANI DE VIDAL, Marina: Coordinadora, <i>Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias - Análisis doctrinario y jurisprudencial</i>, Buenos Aires, Hammurabi, 2017. t. 4-A y 4-B CLERC, Carlos M.; <i>Derechos reales en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación</i>, Buenos Aires, Erreius, 2016

³ Acorde con los objetivos y la metodología planteados

COSSARI, Nelson y COSSARI, Leandro, *Derechos reales*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2017

GURFINKEL DE WENDY, Lilian, *Derechos reales*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016

KIPER, Claudio, *Tratado de derechos reales Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 2016

LORENZETTI, Ricardo, *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 2015, t. IX y X

MARIANI DE VIDAL, Marina, ABELLA, Adriana, *Derechos reales en el Código Civil y Comercial*, Buenos Aires, Zavalía, 2015-2016

MOLINA QUIROGA, Eduardo, *Manual de derechos reales*, Buenos Aires, La Ley, 2015

Bibliografía Complementaria

ABELLA, Adriana, *Derecho inmobiliario registral*, Buenos Aires, Zavalía, 2008

ALLENDE, Guillermo, *Panorama de los derechos reales*, Buenos Aires, La Ley, 1967

ALLENDE, Guillermo, *Tratado de las servidumbres*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1963

ALTERINI, Jorge H. *Acciones reales*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2000

ANDORNO, Luis, LUNA, Daniel, FRIKX, Norberto, *Clubes de campo*, Ediciones Jurídicas Cuyo, 2002

ANDORNO, Luis, MARCOLÍN DE ANDORNO, Marta, *Ley Nacional Registral, Inmobiliario nº 17.801*, Buenos Aires, Hammurabi, 1999

AREÁN, Beatriz; *Derechos reales*, Buenos Aires, Hammurabi, 2003

CALVO COSTA, Carlos A., *Código Civil y Comercial de la Nación comentado*, Buenos Aires, La Ley, Buenos Aires, 2015, t. III

CIFUENTES, Santos, *Código Civil comentado y anotado*, Buenos Aires, 2004

CLUSELLAS, Edgardo, *Código Civil y Comercial de la Nación comentado, anotado y concordado*, Buenos Aires, Astrea, 2016

COSTANTINO, Juan Antonio, *La propiedad horizontal en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Buenos Aires, Hammurabi, 2015

GABÁS, Alberto; *Incidencias del Código Civil y Comercial - Propiedad horizontal - Conjuntos inmobiliarios*, Buenos Aires, Hammurabi, 2015

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

- GABÁS, Alberto, *Derecho práctico de propiedad horizontal*, Buenos Aires, Hammurabi, 1992
- GATTI, Edmundo, *Teoría general de los derechos reales*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1975
- GATTI, Edmundo, ALTERINI, Jorge H., *El derecho real*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1974
- GHERSI, Carlos A. y WEINGARTEN, Celia, *Código Civil y Comercial - Análisis jurisprudencial*, Buenos Aires, Nova Tesis, 2015
- GURFINKEL DE WENDY, Lilian, *La propiedad horizontal*, Buenos Aires, Lexis Nexis, 2005
- HIGHTON, Elena; *Propiedad horizontal y prehorizontalidad*, Buenos Aires, Hammurabi, 2000
- HIGHTON, Elena, *Juicio hipotecario*, Buenos Aires, Hammurabi, 2005
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída, *La aplicación del Código Civil y Comercial a las relaciones y situaciones jurídicas existentes*, Buenos Aires, Rubinzal Culzoni, 2015/6
- KIPER, Claudio, *Código Civil Comentado, Derechos reales*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 2004
- KIPER, Claudio - OTERO, Mariano, C; *Prescripción adquisitiva*, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2017
- LAFAILLE, Héctor, ALTERINI, Jorge, *Tratado de Derecho Civil - Reales*, Buenos Aires, Ediar-La Ley, 2010,
- LLAMBÍAS, Jorge J., ALTERINI, Jorge H., *Código Civil Anotado*, Abeledo Perrot, Buenos Aires
- LÓPEZ DE ZAVALÍA, Fernando, *Curso introductorio de Derecho Registral*, Buenos Aires, Zavallía, 1983
- MARIANI DE VIDAL, Marina, *Derechos Reales*, Buenos Aires, Zavallía, 2010
- MOISSET DE ESPANÉS, Luis, *Dominio de automotores y publicidad registral*, Buenos Aires, Hammurabi, 1981
- MOLINARIO, Alberto, *Derecho patrimonial y derecho real*, Buenos Aires, La Ley, 1965
- MOLINARIO, Alberto, *De las relaciones reales*, Buenos Aires, Universidad, 1981
- MUSTO, Néstor, *Derechos reales*, Buenos Aires, Astrea, 2000
- PAPAÑO, Ricardo, KIPER, Claudio, DILLON, Gregorio, CAUSSE, Jorge, *Derechos reales*, Buenos Aires, Astrea, 2004

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

RACCIATTI, Hernán, *Propiedad por pisos o por departamentos*, Buenos Aires, Depalma, 1975

RIVERA, Julio César y MEDINA, *Código Civil y Comercial de la Nación comentado*, Buenos Aires, La Ley, 2015, t. V

SALVAT, Raymundo R., *Tratado de Derecho Civil Argentino - Reales*, Buenos Aires, Tea, 1964

ZANNONI, Eduardo, *Código Civil y leyes complementarias, comentado, anotado y concordado*, Buenos Aires, Astrea, 2007

* Se ha adoptado el criterio de incluir en la bibliografía sólo libros, sin perjuicio que en otro material didáctico se indiquen valiosos artículos de doctrina publicados en colecciones jurídicas.